



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2615 Fecha: 18 SET. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178 - 2017-GRC/GA

Callao, 18 SET. 2017

### VISTOS:

La Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta SGR-000897 de fecha 16 de enero de 2017, presentada por la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**; el Informe N° 242-2017-GRC/GA/OL de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1089-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 946-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 239-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 263-2017-GRC/GA-TESO de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 652-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 346-2017-GRC/GRDS de fecha 09 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social que adjunta el Informe N° 165-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Viviendas y Saneamiento; el Memorandum N° 976-2017-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1254-2017-GRC/GAJ de fecha 07 de septiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante La Carta S/N recepcionada con Hoja de Ruta SGR-000897 de fecha 16 de enero de 2017, la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ** solicita el pago de su Factura N° 001-003526, por el importe de S/. 9,550.00 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005406, sobre el "Servicio de Refrigerio" para la Actividad: "Acciones de Sensibilización para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual 2015";

Que, mediante Informe N° 242-2017-GRC/GA/OL de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración reiterar la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005406, por el monto de S/. 9,550.00 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), a fin de cumplir con el pago solicitado;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de febrero de 2017 consignado en el Informe N° 242-2017-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del Memorandum N° 1089-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 946-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 9,550.00 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, correspondiente al pago de la Orden de Servicio N° 2015-005406;





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

1 A SET. 2017

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2015-005406

Que, mediante Memorándum N° 239-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Servicio N° 2015-005406, registra algún pago a nombre de la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;



Que, a través del Memorando N° 263-2017-GRC/GA-TESO de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2015-005406, a nombre de la persona de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, mediante Informe N° 652-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico correspondiente a favor de la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005406, sobre el "Servicio de Refrigerio" para la Actividad: "Acciones de Sensibilización para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual 2015"



Que, asimismo mediante Memorándum N° 346-2017-GRC/GRDS de fecha 09 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjunta el Informe N° 165-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Viviendas y Saneamiento el mismo que contiene el Informe Técnico para pago por Crédito Devengado, a favor de la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005406 sobre el "Servicio de Refrigerio" para la Actividad: "Acciones de Sensibilización para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual 2015"



Que, mediante Memorándum N° 976-2017-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir Informe Legal correspondiente, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GA/CONTA: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";



Que, a través del Memorándum N° 1254-2017-GRC/GAJ de fecha 07 de septiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal concluyendo que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, de conformidad a al numeral 3° del Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, es Opinión de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que se considera procedente, que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la persona **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde a los documentos vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, por la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005406, por el monto de S/ 9,550.00 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta, con 00/100 Soles), el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12015007691, la Factura N° 001-003526, emitida por la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, el Informe del área pertinente, y la Conformidad de Servicios, emitida por la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oportunidades, Viviendas y Saneamiento; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017.

*[Handwritten Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fech. 18 SET. 2017

Sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;



Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Viviendas y Saneamiento, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la señora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, por el monto de S/ 9,550.00 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005406, sobre el "Servicio de Refrigerio" de la Actividad: "Acciones de Sensibilización para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual 2015", respecto a la Factura N° 001-003526, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorándum N° 1089-2017-GRC/GRPPAT de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 946-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 9,550.00 (Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000438	23	051	0114	00001	0003727	0049

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	003	18	2	3	2	7	10	99	9,550.00

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2615... Fecha: 18 SET. 2017